



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002177-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Rubén Illera Redón, relativa a contratos de suministro de energía en los centros educativos públicos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 245, de 12 de febrero de 2024.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002110, PE/002146, PE/002149, PE/002150 a PE/002154, PE/002156 a PE/002183, PE/002185, PE/002187, PE/002189, PE/002190 a PE/002192 y PE/002195.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Respuesta de la Consejería de Educación a la iniciativa parlamentaria P.E./1102177, formulada a la Junta de Castilla y León por D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Consolación Pablos Labajo y D. Rubén Illera Redón, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a contratos de suministro de energía en los centros educativos públicos.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1102177, se informa lo siguiente:

Consultadas las Direcciones Provinciales de Educación, estas no han recibido ninguna petición por parte de los equipos directivos de cambios en los contratos de las empresas comercializadoras.

- El suministro de gas natural y electricidad en los centros docentes públicos adscritos a la Consejería de Educación, se lleva a cabo mediante contratos basados en Acuerdos Marco suscritos por la Consejería de Economía y Hacienda con destino a puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y Entidades Adheridas.

Estos acuerdos marco tienen, entre otras, tres características esenciales:

- Se acuerdan por periodos de vigencia plurianuales.
- Determinan previamente las empresas a las cuales se les debe solicitar la oferta de suministro.
- Las ofertas que realizan dichas empresas son vinculantes, tanto para ellas como para la Administración.



Lo anterior significa, por tanto, que en los contratos anuales derivados de dichos acuerdos marco, no se pueden solicitar ofertas a otras empresas diferentes a las adjudicatarias ni “renegociar” las condiciones de suministro a distinto precio del ofertado. Es más, en el caso del suministro de energía eléctrica, en los contratos basados en el acuerdo marco vigente no existirá licitación pues la empresa adjudicataria y las condiciones económicas y materiales han sido ya fijadas en este último. Es decir, el órgano de contratación no tendrá capacidad de disposición ni en cuanto al adjudicatario ni tan siquiera en cuanto a la duración del contrato (todos finalizarán el 28 de febrero de 2026).

Con independencia de lo anterior, tanto en el suministro de electricidad como el de gas natural existen elementos tarifarios fijos y elementos que pueden variar a lo largo del ejercicio, lo que en consecuencia puede modificar el importe final del coste de tales suministros.

Esto es incluso más evidente en el contrato de suministro de gasóleo en el que los precios del carburante se fijan en función de boletines semanales que fijan las autoridades competentes.

- En cuanto al suministro de gasóleo, este se ha realizado a través de distintos contratos centralizados suscritos por la Consejería de Educación entre el 2018 y el 2023. En este caso, también se parte de las previsiones del Ente Regional de la Energía de Castilla y León respecto de los costes. En todo caso, ha de recordarse que en materia contractual han de respetarse los compromisos firmados por las partes.

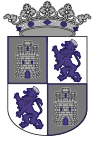
Los contratos firmados en cada caso se configuran partiendo de las previsiones que realiza el Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN), a partir del análisis de precios y costes de las respectivas energías y del consumo de los centros en el ejercicio anterior. De ahí que los costes energéticos incluidos en los mismos sean meras previsiones de gasto que a lo largo de la vida del contrato pueden sufrir variaciones debido a los consumos reales a lo largo del ejercicio o de la evolución de las tarifas de cada suministro energético, fluctuaciones estas que remite el Ente Regional de la Energía de Castilla y León a esta Consejería.

Así, en el pasado ejercicio 2023, tanto en gas como en electricidad y gasóleo, los contratos previeron importes de gasto anual muy superiores a la facturación finalmente realizada, como consecuencia de una reducción muy significativa de costes en dicho ejercicio. Precisamente por tal razón, las desconcentraciones finalmente realizadas en el mismo fueron suficientes para sufragar la totalidad de los gastos energéticos de los centros.

A continuación, se detallan los importes de las desconcentraciones realizadas:

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD

AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
3.819.655,08	3.304.263,11	3.212.673,74	4.490.658,96	5.547.946,49



SUMINISTRO DE GAS NATURAL

AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
2.157.175	2.085.311	1.891.628	2.428.567,02	4.695.011,62

SUMINISTRO DE GASÓLEO

AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
2.444.359,72	1.730.801,20	2.483.918,59	2.483.918,59	3.485.478,9

Valladolid, a 29 de febrero de 2024.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas